



SECRETARIA. Montería, Mayo 19 de 2021.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda de **REVISION ALIMENTOS (AUMENTO)**, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por: Claudia Ruíz Gómez)

CLAUDIA RUIZ GÓMEZ

Secretaria (e).

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Mayo Diecinueve (19) de dos mil Veintiuno (2021).-

Vista la anterior demanda **REVISION ALIMENTOS (AUMENTO)** observamos que reúne los requisitos de Ley y de conformidad con el Art. 390 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

1°- ADMITIR la demanda **REVISION ALIMENTOS (AUMENTO)** presentada a través de apoderado judicial por la señora **JOHANA PATRICIA FERREIRA MILANES**, en contra del señor **EDUAR ELIECER OTERO ROMERO**, por estar ajustada a derecho.

2°- NOTIFICAR el presente auto al demandado **EDUAR ELIECER OTERO ROMERO** y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

3°- NOTIFICAR el presente auto al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

4°.- NEGAR la solicitud de alimentos provisionales, por cuanto se vienen suministrando alimentos en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00)** de conformidad con lo citado en los hechos de la demanda y los solicitados no están autorizados por el legislador y su revisión es el tema de decisión en este asunto

5°.- Prevéngase a la parte demandante y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación, y/o aviso, por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 317 del Código General del Proceso.

6°.- RECONOCER al abogado **ABRAHAM JAVIER MENDOZA DURANTE** identificado con la C. C. N.º 78.748.813 y portador de la T. P. N.º 135.934 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora **JOHANA PATRICIA FERREIRA MILANES**, para los fines y términos pertinentes.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LA JUEZA (e),

AIDA ARGEL LLORENTE

Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2021 - 00112 - 00 hoy 19 de Mayo de 2021.-.